



San Andrés Islas, Veinticuatro (24) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Radicado	88001400300320220009100
Demandante	Banco de Occidente S.A
Demandada	Lilia Pomare Myles
Auto de Sustanciación No.	00366-2022

Visto el informe de secretaria que antecede, y verificado lo que en él se expone, el Despacho advierte que, como lo manifiesta el apoderado de la parte ejecutante. Dr. José Luis Baute Arenas; el auto No. 00270-22 del quince (15) de junio de Dos Mil Veintidós (2022) por medio del cual se le dio trámite a la subsanación de la demanda y se ordenó librar mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, contiene un error aritmético contenido en el numeral primero referente al número del título ejecutivo – pagaré- base de la presente demanda donde erróneamente se cita el pagare No. MO126000300029004998944 siendo el numero correcto **80420006955**.

Por lo anteriormente expuesto y con base en el artículo 286 del Código General del Proceso se procede a corregir el auto en ese sentido.

Conforme lo anterior, el Despacho

R E S U E L V E:

1. **CORREGIR** el error aritmético contenido en el numeral primero del auto No. 00270-22 del quince (15) de junio de Dos Mil Veintidós (2022), en los términos explicados. **OFICIESE**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

CARG

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9953db21b4a07aac1a560925d79f84a4133f4d7c31f41dcf10989eeeda9ac1d8**

Documento generado en 24/11/2022 01:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>